



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 6 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 068/2022-2023



Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando A. Vaca Suárez, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Fiscal General, a través de la Fiscalía Departamental de Pando: “1. Informe, si en los días previos a los sucesos del 1 de diciembre de 2022 el Ministerio Público, a través de la Fiscalía Departamental de Pando tenía advertencia, conocimiento previo y anticipado, denuncia y/o querrela sobre hechos de intimidación con portación de armas, amenazas, conflictos y/o avasallamiento, tráfico de tierras y/o confrontaciones de intereses entre personas relacionadas a la actividad de la zafra de almendra en el Municipio de Sena, Barraca San Miguel y que finalmente tuvieron por desenlace trágico los sucesos del 1 de diciembre, informe cuándo recibió el Ministerio Público memorial o denuncia en el que se señala la advertencia, conocimiento previo y anticipado, denuncia y/o querrela alguna de posibles conflictos en la región señalada y qué personas introdujeron las mismas. --- 2. Informe cuál fue el tratamiento, diligencia y/o gestión de la Fiscalía de Pando, con respecto al punto expresado en la pregunta N° 1 (antecedente). --- 3. Informe si existieron conflictos previos (meses anteriores) y denuncias ante la Fiscalía similares sobre amenazas, avasallamientos, intimidación con portación de armas y otros por los que luego se tuvo por desenlace la trágica noche del 1 de diciembre de 2022 en la Barraca San Miguel en El Sena; cuándo se introdujeron las denuncias y qué acciones desarrolló la Fiscalía de Pando al respecto. --- 4. Informe la cronología de la actuación del Ministerio Público, Fiscalía de Pando, durante los trágicos sucesos de la noche del 1 de diciembre de 2022 y días siguientes relacionados a los sucesos y su desenlace. --- 5. Informe cuáles fueron los resultados de los sucesos del 1 de diciembre de 2022 en el centro castaño El Chorro, Barraca San Miguel del Municipio de Sena entre supuestos avasalladores de la Subcentral Campesina Sena, San Lorenzo y zafros contratados por la señora Janeth Vargas, cuántos heridos y cuántos muertos (nombre, apellidos y procedencia) constan en las investigaciones y declaraciones diligenciadas por la Fiscalía de Pando. --- 6. Informe cómo se anoticia la Fiscalía de Pando sobre los sucesos trágicos del 1 de diciembre de 2022 y qué decisiones asume en lo inmediato, en qué fecha y hora. --- 7. Informe por qué razón el Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Pando, en específico el Fiscal Dr. Raúl Hinojosa Cabrera no actuó de oficio, con prontitud ni pericia técnica en la toma de declaraciones de los involucrados, testigos y algunos detenidos en la Policía de Sena



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

durante las primeras horas de los sucesos del 1 de diciembre y horas siguientes. --- **8.** Informe cómo justifica el Ministerio Público la evidencia de que el Fiscal Raúl Hinojosa Cabrera abandona el lugar y se retira del Municipio de El Sena sin tomar declaraciones ni establecer coordinación alguna con la Policía de Sena al respecto de la gravedad de los sucesos. (Adjunte todos los elementos probatorios, noticiosos e informativos sobre los sucesos). --- **9.** Informe si el Fiscal Raúl Hinojosa Cabrera se constituyó en el lugar de los hechos en las horas inmediatas al trágico desenlace y qué actuaciones realizó. --
- **10.** Informe qué está haciendo la Fiscalía de Pando en relación los sucesos lamentables de muerte y heridos en la noche del 1 de diciembre de 2022 en la Barraca San Miguel y si ya tiene establecido indicios sobre la comisión de los delitos y posibles sindicados de la comisión..”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidro Quespe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO			
DIA 25	MES 01	ANO 2023	HORA 11:00
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES 1		No. FOJAS 6	

Sucre, 27 de diciembre de 2022
OF. CITE: FGE/AMNMC N° 1255/2022

CÁMARA DE SENADORES		PRESIDENCIA	
Fojas 29 DIC. 2022		Hora: 11:10	
RECIBIDO			
No. Correlativo 146A		Firma	

Señora:
Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

REF.: RESPUESTA A PIE N° 068/2022-2023.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 068/2022-2023, promovida por el Senador Fernando A. Vaca Suarez, por la que solicita información respecto a los sucesos del 1 de diciembre de 2022, sobre posibles conflictos en el Municipio de Sena, Barraca San Miguel.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FDPND/INF N° 0000249/2022, suscrito por la el Fiscal Departamental de Pando, Abg. Marco Renato Peñaranda Orias, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. A. Mauricio Nova Morgales C.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 15467
MAPRO

CÁMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas 6	20 ENE 2023		Hora: 11:00
RECIBIDO			
No. Correlativo		Firma	



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



INFORME FDPND/DFD/INF N° 000249/2022

PARA : Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DE : MSc. Marco Renato Peñaranda Orias
FISCAL DEPARTAMENTAL DE PANDO

REF. : **INFORME EN RESPUESTA A INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 404/2022**
"PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 068/2022-2023
CÁMARA DE SENADORES"

FECHA: Cobija, 20 de diciembre de 2022

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludarlo muy cordialmente, y desearle éxito en la labor que desempeña, y en cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 404/2022** remitido mediante la **HOJA DE RUTA 15467**, emitido por su autoridad, con la finalidad de elevar respuesta a la **"PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 068/2022-2023 CÁMARA DE SENADORES"**, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a petición del Senador Fernando A. Vaca Suárez, por lo cual me permito absolver los 10 puntos solicitados, de acuerdo al siguiente detalle:

AL PUNTO 1.- De acuerdo a información proporcionada por la Abg. Lizley Morales Aruquipa - Fiscal de Materia, quien, desde el 01 hasta al 25 de noviembre de 2022, se encontraba cumpliendo funciones en los Asientos Fiscales del Sena y Puerto Rico, se tiene que: El proceso penal signado con CUD 903302042200090, ha sido registrado en fecha 16/11/2022 a horas 15:12, a denuncia verbal recepcionada en la Fiscalía de Puerto Rico, donde la señora Licer Calderón Vaca en su calidad de denunciante, manifestó hechos de agresión física y verbal suscitado en el centro de acampamiento el Chorro, ubicado en el Sena Cantón Asunción Provincia Madre de Dios, por supuestos avasalladores suscitados en fecha 14/11/2022; posteriormente en fecha 17/11/2022, se admite la denuncia,



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-op.fiscalia.gob.bo/view/pdf/codigo/214178-65280-4356513z6v1s75>

Para verificar por quién o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/codigo/214178-65280-4356513z6v1s75>

Hoja Ruta:15467
22/12/2022 17:45:43

1/7



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



emitiendo requerimiento fiscal médico forense de fecha 17/11/2022, para la valoración de la víctima Yaneth Vargas. Asimismo, se emite requerimiento de inicio de Investigación Policial, citación para los denunciados y se puso a conocimiento de la autoridad jurisdiccional, estos actuados de fecha 18/11/2022.

De acuerdo a información proporcionada mediante INFORME emitido por el Abg. Raúl Hinojosa Cabrera - Fiscal de Materia, quien se encuentra cumpliendo funciones en los Asientos Fiscales del Sena y Puerto Rico desde el 28 de noviembre de 2022 hasta la fecha, se tiene que: En fecha 28 de noviembre de 2022, desde horas 15:00 en adelante se recepciona declaración informativa de VIVIANA NAVI AYALA, LUIS ALBERTO GALLARDO RIVERO Y ANA LUISA RIVERO SALVATIERRA, por los ilícitos de lesiones y avasallamiento, emitiéndose resolución de aprehensión por el Art. 226 del CPP contra los nombrados, dentro del proceso penal signado con CUD 903302042200090, se hace conocer querrella al juzgado, amplía tipo penal y presenta imputación a requerimiento donde envía por segunda vez mandamiento de aprehensión y pide informe sobre ejecución al policía investigador.

AL PUNTO 2.- De acuerdo a información proporcionada por la Abg. Lizley Morales Aruquipa - Fiscal de Materia, quien, desde el 01 hasta al 25 de noviembre de 2022, se encontraba cumpliendo funciones en los Asientos Fiscales del Sena y Puerto Rico, se tiene que: Toda vez que la misma se encontraba con permiso desde fecha 16 a 18 de noviembre de 2022, en fecha 21/11/2022, toma conocimiento que se habría admitido denuncia por el art. 271 del C.P. en contra de los denunciados Ana Luisa Rivero Salvatierra, Luis Alberto Gallardo Rivero y Viviana Navi Ayala en fecha 17/11/2022, habiéndose emite requerimiento médico forense para la valoración a la víctima Yaneth Vargas el mismo día, y la misma que no se presentó ante el Médico Forense, asimismo, se emitió requerimiento de inicio de investigación policial, citación en calidad de denunciados para los señores: Ana Lucia Rivero Salvatierra, Luis Alberto Gallardo Rivero y Viviana Navi Ayala, e informe de inicio de investigaciones a la autoridad jurisdiccional, todos de fecha 18/11/2022, luego se comunica al Juez de la causa la ampliación de investigación por el delito de avasallamiento en contra de los denunciados en fecha 22/11/2022, se ordena al asignado al caso que dé cumplimiento al requerimiento de fecha 18/11/2022, asimismo, se proceda con el secuestro de armas de fuego, machetes y otros indicios de supuestos avasalladores en el lugar de los hechos. En fecha 24/11/2022 se admite la querrella de fecha 23/11/2022, la misma es notificada a los denunciados el día 25/11/2022, el mismo día se tenía previsto la declaración de los denunciados Ana Luisa Rivero Salvatierra, Luis Alberto Gallardo Rivero y Viviana Navi Ayala, empero, los mismos se presentaron sin abogado, suspendiéndose las declaraciones para el día lunes 28/11/2022.

De acuerdo a información proporcionada por el Abg. Raúl Hinojosa Cabrera - Fiscal de Materia en los Asientos Fiscales del Sena y Puerto Rico desde el 28 de noviembre de 2022 hasta la fecha, refiere lo siguiente: En el caso 903302042200090, en fecha 28/11/2022 se recepcionó la declaración de los denunciados, se ha comunicado la ampliación de investigación, se hacer conocer querrella al juzgado, se han emitido requerimientos para el investigador, se emitió imputación formal en fecha 01/12/2022, y se han emitido otros requerimientos de avance de investigación y sobre la emisión de aprehensión se encuentra pendiente la ejecución por parte de la Policía Boliviana, se continúa emitiendo requerimientos como inspección al lugar y otros.



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/coder/214178-65200-43565fuzm4rv5>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicado en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/coder/214178-65200-43565fuzm4rv5>

Hoja Ruta:15467
22/12/2022 17:45:43

2/7



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



AL PUNTO 3.-De acuerdo a información proporcionada mediante por el Abg. Raúl Hinojosa Cabrera - Fiscal de Materia de la Fiscalía Departamental de Pando, se tiene que: En fecha 16/11/2022 la Sra. JANNETH VARGAS JIMENEZ sentó denuncia (signado con CUD 903302042200090) por lesiones graves y leves en el predio San Miguel en esta gestión 2022, posteriormente se amplió por el delito de Avasallamiento, y porte portación de arma de fuego, tomándose las declaraciones informativas de los denunciados en fecha 28/11/2022, y en el mismo día se emitieron los mandamientos de aprehensión (los cuales no pudieron ser ejecutados por la policía boliviana), se han venido emitiendo los requerimientos respectivos, e imputación formal de fecha 01/12/2022 en contra de tres ciudadanos, se continúa realizando actos investigativos como también solicitando informe al investigador asignado al caso Sgto. Wilmer Eddy Trujillo Mamani, del porqué hasta la fecha no se ha realizado la aprehensión a los imputados y otros requerimientos para ampliar elementos de prueba en tiempo y plazo establecido.

AL PUNTO 4.-De acuerdo a información proporcionada por el Abg. Raúl Hinojosa Cabrera - Fiscal de Materia en los Asientos Fiscales del Sena y Puerto Rico refiere lo siguiente: Cerca del amanecer del día 02/12/2022 recibe la llamada del efectivo policial del Sena Sgto. Wilmer Edy Trujillo Mamani, quien hace conocer un hecho de homicidio por arma de fuego y que los heridos más el fallecido están siendo trasladados al hospital del Sena, el Fiscal Asignado (Dr. Raúl Hinojosa) se traslada al Sena mientras se establece comunicación con el coordinador de la fiscalía especializada de delitos contra la Vida y el suscrito Fiscal Departamental sobre el hecho. Una vez llegado al puesto policial del Sena se toma contacto con el policía Sgto. Wilmer Edy Trujillo Mamani, que hace conocer lo ocurrido, proporciona lista de heridos y nombre del fallecido, muestra el cadáver, luego el fiscal coordinador de delitos contra la vida (Dr. José Luis Quispe Salinas) apertura el caso de oficio signado con CUD 901102012200646 en fecha 02/12/2022 a horas 09:46, por el delito de HOMICIDIO contra autor/autores, en reunión con el investigador Sgto. Wilmer Edy Trujillo Mamani y Sgto. Melisa Argana Lovera - Jefe cantonal del Sena, se dan a conocer los nombres de los heridos y lugar donde se encuentran, se coordina donde se realizará la autopsia al occiso, llegan al lugar alrededor de 10 efectivos de la FELCC Cobija a reforzar el trabajo, se emiten las directrices investigativas para que se designe un investigador y equipo de apoyo para recolectar todo tipo de prueba, tomar declaraciones a testigos y víctimas, registro del lugar del hecho, averiguar qué otros heridos más se tienen y llegar al lugar de los hechos solicitando el apoyo necesario, se toma conocimiento a través del investigador, que los heridos son llevados a Riberalta a un centro de salud y que por la lluvia y carretera intransitable no llegará Médico Forense de Cobija y la autopsia será en Riberalta-Beni se comunica al fiscal de delitos de la vida para que se hagan los requerimientos para valoración forense además se solicite cooperación a la Fiscalía Departamental del Beni, para la recolección de todo tipo de prueba en el referido hospital y que sea ante la fiscalía de Riberalta, asimismo, se coordina tareas con el equipo policial de la ciudad de Cobija de Laboratorio, un Tte. Delta y DACI y tres investigadores de la Felcc. (Se adjunta documentación de respaldo de las actuaciones investigativas).

De acuerdo a información proporcionada por el Abg. José Luis Quispe Salinas - Coordinador de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida e Integridad Personas de la Fiscalía Departamental de Pando, indica lo siguiente: En fecha 02/12/2022, como coordinador de la unidad de delitos contra la vida de Pando, se inició DE OFICIO el caso CUD 901102012200646 en contra de autores por el delito de homicidio previsto en el art. 251 del CP, ya que, el fiscal del Sena (Dr. Raúl Hinojosa) se encontraba en



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.ap.fiscalia.gob.bo/view/dfccode/214178-65200-43565b2m4sy5>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/cada/214178-65200-43565b2m4sy5>

Hoja Ruta:15467
22/12/2022 17:45:43

3/7



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



la zona del conflicto, realizando actos de investigación. En fecha 02/12/2022, se realizó memorial de inicio de investigación al Juez Penal Cautelar Nº 2 de Cobija, para fines de control jurisdiccional y se solicitó la declinatoria de competencia al Juzgado del Sena. En fecha 02/12/2022 se solicitó vía cooperación al Fiscal Departamental del Beni, para que designe a un fiscal de materia de Riberalta, para que realice las diligencias necesarias y se tome entrevistas de los testigos y víctimas del crimen, y asimismo, se instruya al IDIF de Riberalta, proceda a la autopsia médico legal al cadáver de la víctima de este hecho, y todos esos actuados fueron llevados a cabo con éxito. En fecha 02/12/2022 mediante requerimiento fiscal, se ha solicitado al INRA Pando que certifique el nombre del titular el predio en San Miguel del municipio del Sena y si son tierras fiscales o privadas. En fecha 05/12/2022 el juez cautelar de Cobija Nº 2, emite auto de declinatoria al Juzgado del Sena.

AL PUNTO 5.-De acuerdo a información por el Abg. Raúl Hinojosa Cabrera - Fiscal de Materia de la Fiscalía Departamental de Pando, siendo que el mismo se encuentra cumpliendo funciones en Asientos Fiscales del Sena y Puerto Rico desde el 28 de noviembre de 2022 hasta la fecha, refiere siguiente: Se tiene caso aperturado con CUD 901102012200646, con la investigación avanzada donde se tiene identificado a las víctimas: YOANIR GILARDE PARADA fallecido en lugar del hecho, mismo oriundo de la ciudad de Riberalta-Beni; GROVER GALARZA PURO herido de Riberalta; JESUS ALBERTO TIBUBAY AGUIRRE herido de Riberalta; RODOLFO ROJAS DURAN herido de Riberalta; RIDER ARAMAYO RIOS herido de RIBERALTA; DIEGO ARMANDO MARUPA RODRIGUEZ herido de RIBERALTA; JOSE LUIS MARUPA RODRIGUEZ herido de Riberalta y JUAN CARLOS IVA MAMIO herido de Riberalta. Se tienen las declaraciones realizadas vía cooperación en Riberalta más requerimientos emitidos para que se tomen las declaraciones, según estén recuperados y el médico autorice al investigador. Se ha requerido que vía cooperación la policía de Riberalta tome declaración a testigos que se encuentren en ese lugar donde por informe nos responde que por llamado de abogado deben constituirse al Sena momento desde el que los funcionarios policiales de Riberalta dejan de recibir declaración, para que el investigador del Sena continúe las investigaciones. Se adjunta requerimiento más Informe y demás actuados.

AL PUNTO 6.-De acuerdo a información proporcionada por el Abg. Raúl Hinojosa Cabrera - Fiscal Materia de la Fiscalía Departamental de Pando, se tiene que: El mismo toma conocimiento vía teléfono celular al promediar las 3:00 am de la madrugada del 02/12/2022 por el policía Sgto. Wilmer Eddy Trujillo Mamani de inmediato se coordina con la policía para que el investigador tome la lista de heridos y fallecido, testigos, lugar donde se encuentran y recepción de todo tipo de información y elementos de prueba; y ante la falta de energía eléctrica se solicita de inmediato la apertura del caso en la ciudad de Cobija donde la unidad de Delitos contra la vida crea el caso CUD 901102012200646, el cual fue creado 02/12/2022 a horas 09:46 por el delito de HOMICIDIO contra autor/autores. Todo conforme a procedimiento y ante la falta equipos de computación en el Sena, el clima, el sistema cortado sin energía, se ha creado el caso en Cobija Pando, pese a toda limitante nos dimos modos de realizar el trabajo.



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia-ap.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/214178-65200-43565bzm4sy5>

Para verificar por quien o quiénes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/4/approved/pdf/code/214178-65200-43565bzm4sy5>

Hoja Ruta:15467
22/12/2022 17:45:43



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



AL PUNTO 7.-De acuerdo a información proporcionada por el Abg. Raúl Hinojosa Cabrera - Fiscal de Materia de la Fiscalía Departamental de Pando: El mismo se constituyó al municipio del Sena en fecha 02/12/2022 y realiza la coordinación para la investigación desde el puesto policial del Sena tanto con la fiscalía de delitos contra la vida de la fiscalía de Pando como con la fiscalía de Riberalta-Beni, investigadores policiales y médico forense, para que se recolecte la información y elementos de prueba como también se realice los actuados pertinentes, se traslada el investigador llevando al occiso a Riberalta para la realización de autopsia, y por la limitante de no contar con una computadora y oficina en el Sena, en comunicación con el Coordinador de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida e Integridad Personas de la Fiscalía Departamental de Pando, se ha coordinado la creación DE OFICIO del caso signado con CUD 901102012200646, donde se realizan las actuaciones con la debida prontitud, y la coordinación con la fiscalía de Riberalta en el acto y el día para que se realice la autopsia y se tome declaración a testigos, asimismo, el investigador ha recepcionado en el día la declaración de los dos únicos testigos que estaban en el Sena cumpliendo la directriz y conforme al procedimiento. Prueba de ello es que se tiene el informe policial de 03 de diciembre de 2022, con acta de denuncia, entrevista, informe médico, declaración de la señora JHANNETH VARGAS J., el día 2/12/2022 a horas 11:58 según se adjunta declaración y actuados.

AL PUNTO 8.-De acuerdo a información proporcionada por el Abg. Raúl Hinojosa Cabrera - Fiscal de Materia de la Fiscalía Departamental de Pando, refiere lo siguiente: NO es cierto aquellos extremos, se coordinó con la policía del Sena, se emitió directriz en cumplimiento del art 295 del CPP la policía ha realizado las diligencias, estando en el lugar, se recibió declaración a la Sra. Janett Vargas prueba de ello es todos los actuados que se tienen en el cuaderno de investigación, asimismo se hace conocer que la Fiscalía de Pando no tiene en el Sena unidad fiscal funcionando (la misma se encuentra en construcción), todos los casos del Sena incluyendo equipo de computación con los sistemas instalados se encuentran en Puerto Rico desde donde el fiscal asignado a esta zona cumple funciones. Una vez que se ha cumplido toda la jornada de trabajo en el Sena donde a través de la policía y conforme a procedimiento se tomó declaración a señora JHANNETH VARGAS J. horas 11:58 como se adjunta declaración y JAIME CUADIAY que declaró ante el policía a las 03:50, únicos testigos que estaban en el lugar siendo que ya se restableció la energía eléctrica en Puerto Rico, estando con la batería de celular agotada, sin cambio de ropa al haber llovido todo el día, teniendo como único sitio de marcación de asistencia la oficina de Puerto Rico en la tarde-noche, el Fiscal regresó a Puerto Rico para continuar trabajando en la emisión de requerimientos. Pese a toda la limitante ya expresada se dio modos de realizar el trabajo conforme a procedimiento. Por el informe que realiza el investigador asignado al caso Cristian Omar Chuquimia el 02/12/2022 que el lugar barraca San Miguel esta del Sena a una distancia de 4 horas via terrestre, 3 horas en bote 4 horas a pie y en motocicleta, refiere 11 horas de viaje de ida al lugar refiere que se necesita mínimo un contingente policial de 15 policías para ingresar al lugar donde existen alrededor de 50 personas prepotentes, agresivas armadas y que el patrullero policial del Sena no garantiza llegar al lugar por las malas condiciones de las llantas y fallas mecánicas. Pese a toda limitante se tiene todos los actuados en sistema, sobre sale la directriz, declaraciones y demás actuados en los que se evidencia firma del suscrito, del fiscal José Quispe Salinas y la fiscal de Riberalta.

AL PUNTO 9.-De acuerdo a información por el Abg. Raúl Hinojosa Cabrera - Fiscal de Materia de la



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/214178-65200-43565fbzm4sy5>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aproved/pdf/code/214178-65200-43565fbzm4sy5>

Hoja Ruta:15467
22/12/2022 17:45:43

5/7

2



MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



Fiscalía Departamental de Pando, señala que el día del hecho el investigador y los efectivos policiales del DACI como DELTA listos para salir al lugar de los hechos en cumplimiento a directriz de investigación emitida, como también el suscrito, sin embargo el investigador manifiesta que el lugar es distante que el camino no está transitable y que además no ha llegado combustible, siendo evidente en el surtidor. La comunicación ha sido constante con el investigador para ver si ya se tenía la logística para el viaje al lugar de los hechos, las respuestas fueron: 1.- La única persona que tiene la embarcación para trasladarnos es la Señora Janeth Vargas quien refiere que puede prestar la embarcación con la condición que los efectivos policiales vayan a desalojar a los avasalladores; 2.- Aún no se tiene la logística para el viaje sobre todo el pago de pontón para los vehículos, la gasolina y el estado del camino que permita llegar por otra ruta que se seguía averiguando cómo poder llegar; ante eso, siendo necesarios los actos investigativos, se comunica con la Jefatura Administrativa de la Fiscalía para ver la forma de que disponga recursos para gastos investigativos de ir al lugar donde la respuesta es que se deben presentar proformas y solo sería para el pago del pontón para el vehículo institucional, se concluye que no se encuentra proforma del pontón, deslizador y pago de motocicletas para el viaje considerando que el viaje es con un presupuesto de pago a pontón deslizador, motocicletas ida y vuelta del Fiscal y más de 15 policías, es un monto aproximado Bs. 4.000, por lo que, se continúa coordinando con la policía para que una vez señalen que se tiene toda la logística para el viaje de inmediato se proceda al mismo, en ese sentido bajo requerimiento expreso en fecha 09/12/2022, el Fiscal Raúl Hinojosa se traslada al lugar de los hechos, a horas 04:00 de la mañana parte de Puerto Rico, pasa el bloqueo del Puente Madre de Dios explicando el motivo del traslado para que le den paso, desde el Sena las 05 patrullas parten y por más de 6 horas de viaje, antes de llegar al paso del pontón un grupo de personas en motocicletas algunos con arma de fuego (salones) pretendía acercarse al contingente, por lo que el My. Rojas que comandaba el operativo toma la decisión de regresar debido a que no podía avanzar ante la situación hostil de posible enfrentamiento entre las personas que pretendían ir acompañando a las patrullas, por lo que el Fiscal Hinojosa ante la necesidad de llegar al lugar a recolectar datos de investigación, baja del motorizado y habla con el Abogado Iturri de la parte de la Señora Jannet Vargas y otras personas para pedirle, que les dejen avanzar a cumplir el trabajo con la seguridad de que no haya enfrentamiento, ellos tenían la intención de llevarlos por otro camino, a lo cual se negaron por su propia seguridad y del contingente policial, siguiendo el camino por el tramo que se tenía establecido, tomando un camino intransitable hasta llegar a la comunidad de El Plato, donde solo se encontró 8 motocicletas para continuar el ingreso a horas 15:00, la patrulla tenía que reducirse y eso no fue bien visto por quienes comandaban el operativo por lo que, por segunda vez se insistió en continuar hasta llegar al lugar de los hechos, tomando la delantera en una moto y siguieron el investigador y efectivos de seguridad por camino fangoso que apenas pasaban las motos, donde habían partes que se tenía que caminar entre el barrial intransitable con muchas caídas como se ve en las fotos, partes a pie, se llegó a horas 17:00 al lugar de los hechos donde se desarrolló la inspección, recolección de evidencias y testimonio de las víctimas, para luego retornar a horas 19:00 sorteando el camino inaccesible con caídas y lugares de difícil acceso incluso escapando de los animales feroces como el tigre que salió en nuestro camino. Para llegar cerca del amanecer al Sena. De esa forma a insistencia del Fiscal Hinojosa, se llegó al lugar de los hechos para realizar los actos investigativos que se tiene en el cuaderno de investigación. (Se adjunta informes correspondientes)

AL PUNTO 10.-De acuerdo a información proporcionada por el Abg. Raúl Hinojosa Cabrera - Fiscal de



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/214178-65200-43563fbzm4sy5>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/approved/pdf/code/214178-65200-43563fbzm4sy5>

Hoja Ruta:15467
22/12/2022 17:45:43



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



Materia de la Fiscalía Departamental de Pando, se tiene que: Como producto del trabajo investigativo con todos los riesgos en la zona peligrosa para la vida y seguridad de efectivos policiales investigadores y del Fiscal, más las condiciones tecnológicas con cortes intermitentes de luz eléctrica y diarios, más esos días de bastante lluvia, escasez de combustible en surtidores, el trabajo a fuerza de voluntad se tiene avanzado con la identificación (por las declaraciones testificales) de un presunto autor con nombre y apellido del cual ya se tiene ampliación de investigación a espera de informe policial para emitir resolución de aprehensión, más otros identificados por fotografías de quienes se espera dar con sus nombres para emitir la resoluciones de aprehensión.

Es todo cuanto se informa, en honor a la verdad y de acuerdo a la información proporcionada por los Fiscales de Materia que han intervenido en las investigaciones, mismas que constan en los cuadernos de investigación.

Muy atentamente,

MARCO RENATO PEÑARANDA ORIAS
FISCAL DEPARTAMENTAL
DESPACHO FISCAL DEPARTAMENTAL
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE PANDO



INFORME

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha e dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/214178-65200-43565bzm4sy5>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda e dirigirse a la siguiente dirección:
<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/cc.de/214178-65200-43565bzm4sy5>

Hoja Ruta:15467
22/12/2022 17:45:43

7/7